

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NUMERO: 534/2001

2 CONVERSIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, AUMENTO
3 DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DE
4 ESTATUTOS SOCIALES, DE LA COMPAÑÍA "PREDIOS Y
5 CONSTRUCCIONES S. A.(PRECONSA)"

6 CUANTIA: \$ 620.00

7 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,200,00

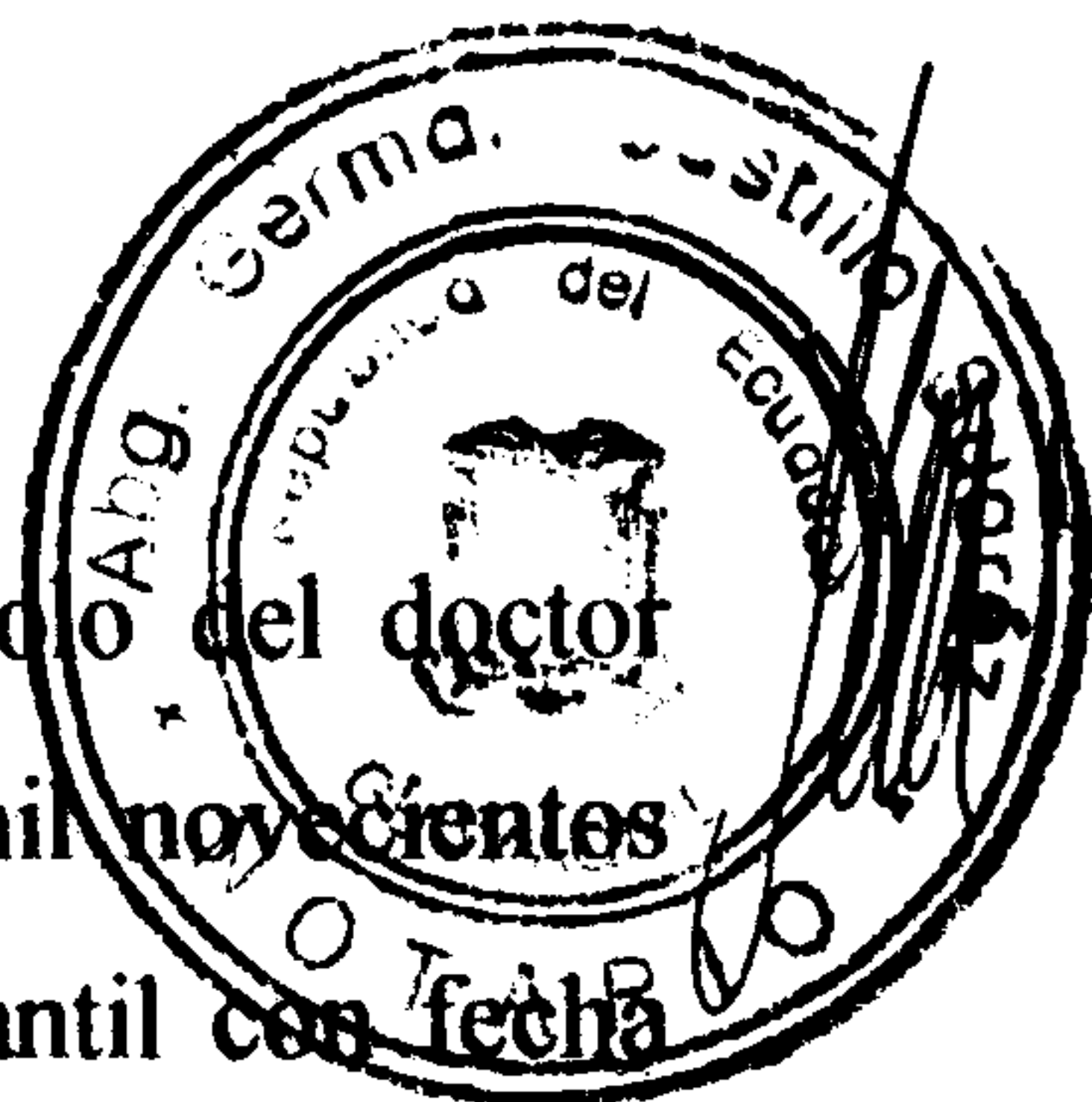
8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, hoy día diecinueve de Junio del año dos mil uno, ante mí abogado
10 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón,
11 comparece el doctor HENRY RAAD ANTON, quien declara ser ecuatoriano,
12 casado, doctor en jurisprudencia, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de
13 PRESIDENTE y representante legal de la compañía "PREDIOS Y
14 CONSTRUCCIONES S. A. (PRECONSA)", según consta del nombramiento
15 que se agrega como habilitante y quien actúa debidamente autorizado por la
16 Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veintitrés de Noviembre
17 del año dos mil, cuya copia certificada también se agrega como habilitante; el
18 compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de
19 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura
20 pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO,
21 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA
22 DE ESTATUTOS, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: "
23 SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a
24 su cargo, una que contenga la conversión de sucres a dólares de los Estados
25 Unidos de América, del capital autorizado y suscrito de una compañía
26 anónima y de sus acciones, aumento del capital autorizado y suscrito y
27 reforma de los estatutos sociales, que se otorga de conformidad con las
28 siguientes cláusulas:-----

**NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta
2 escritura el señor doctor HENRY RAAD ANTON, en su calidad de
3 PRESIDENTE y representante legal de la compañía "PREDIOS Y
4 CONSTRUCCIONES S. A. (PRECONSA)", según consta del nombramiento
5 que se agrega como habilitante y quien actúa debidamente autorizado por la
6 Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintitrés de
7 Noviembre del año dos mil, cuya copia certificada también se agrega como
8 documento habilitante.-----
9 SEGUNDA: ANTECEDENTES .- UNO) Mediante escritura otorgada el
10 dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis ante el Notario
11 Público señor don José María Montalbán, e inscrita en el Registro Mercantil el
12 cuatro de octubre del mismo año por orden del señor Juez tercero Provincial
13 del Guayas, se constituyó la compañía "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.
14 A. (PRECONSA)" (antes Predios etcétera Construcciones) con un capital de
15 TRESCIENTOS MIL SUCRES; DOS) Posteriormente, la compañía reformó
16 sus estatutos sociales y aumentó su capital a UN MILLON de Sucres,
17 cambiando su denominación anterior por la de "Predios y Comercio C. A.
18 (P.Y.C.C.A.), conforme consta de la escritura pública que autorizó el Notario
19 Gustavo Falconí Ledesma el diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta
20 y seis y se inscribió en el Registro Mercantil el veinticuatro de enero del
21 mismo año, por disposición del señor Juez Cuarto Provincial del Guayas;
22 TRES) La compañía bajo su denominación social de "Predios y Comercio C.
23 A. (P.Y.C.C.A.) aumentó su capital social a DOS MILLONES DE SUCRES,
24 y reformó sus estatutos en los artículos pertinentes, conforme aparece de la
25 escritura pública autorizada por el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma
26 con fecha diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, e inscrita en en
27 el Registro Mercantil el día treinta de septiembre del mismo año, en atención
28 al mandato judicial emitido el señor Juez Quinto Provincial del Guayas;

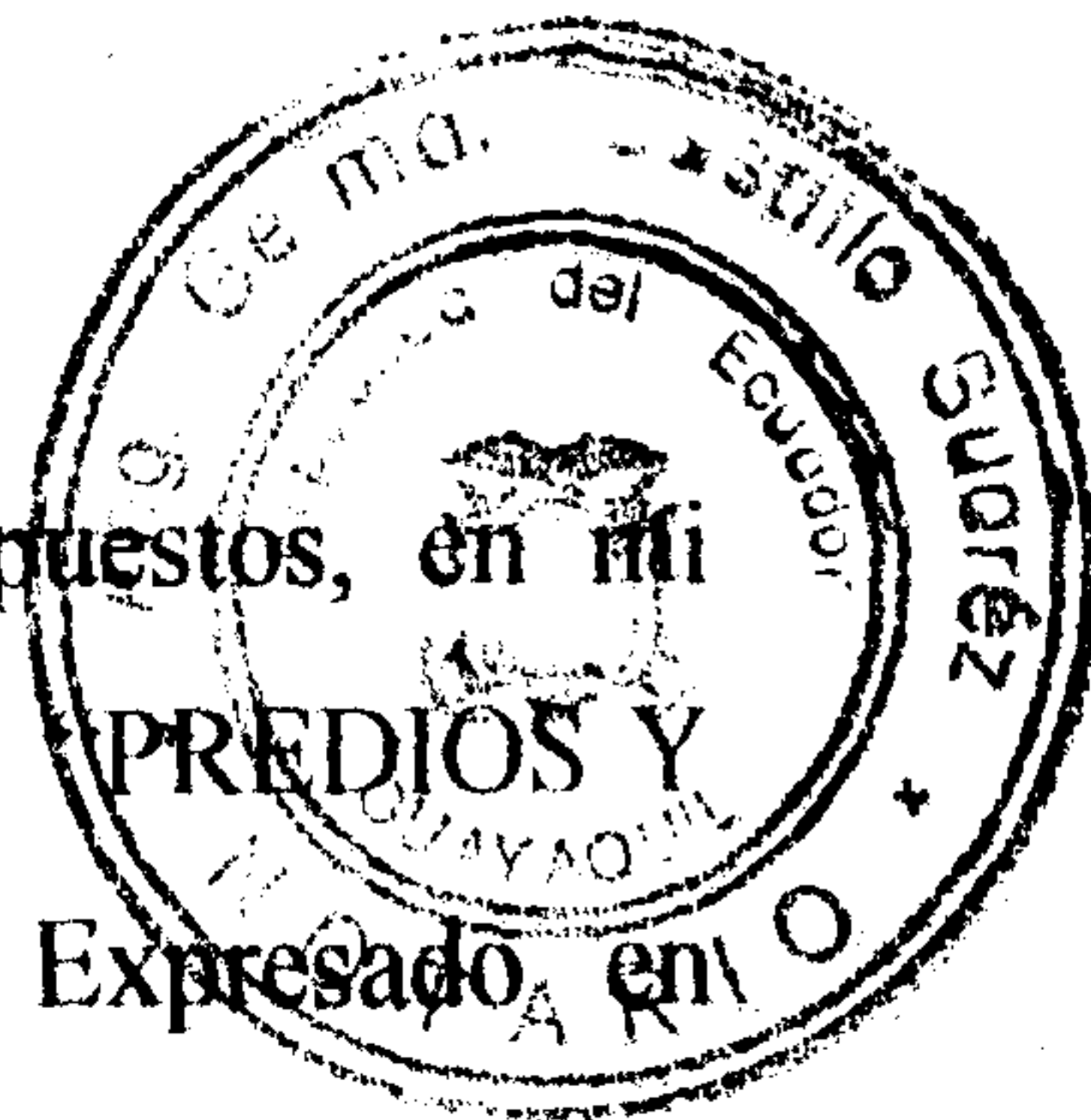
AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000003



1 CUATRO) Mediante escritura pública extendida en el protocolo del doctor
2 Carlos Quiñónez Velásquez el veinticinco de septiembre de mil novecientos
3 setenta y siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha
4 dieciocho de octubre del mismo año, la compañía volvió a reformar sus
5 estatutos sociales, cambiando la denominación anterior de "Predios y
6 Comercio C. A. (P.Y.C.C.A.) por la de "Predios y Construcciones S.A.
7 (PRECONSA)", que ostenta actualmente; CINCO) Mediante escritura pública
8 extendida en el protocolo de doctor Jorge Maldonado Rennella el treinta y uno
9 de diciembre de mil novecientos setenta y siete, la misma que inscrita en
10 Registro Mercantil el cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho, la
11 compañía aumentó su capital a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL
12 SUCRES, realizando además la reforma y codificación integral de sus
13 estatutos sociales; SEIS) Mediante escritura pública otorgada el catorce de
14 marzo de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Manuel Medina
15 Castro, Notario Sexto del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro
16 Mercantil el ocho de mayo del mismo año, la compañía Predios y
17 Construcciones S. A. (PRECONSA) prorrogó el plazo del contrato social,
18 estableció su capital autorizado, aumentó su capital suscrito, y reformó los
19 artículos tres y cinco de sus estatutos sociales; y, SIETE) La Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de noviembre del dos
21 mil, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a) La conversión de Sucres
22 a Dólares de los Estados Unidos de América del capital autorizado y suscrito y
23 de las acciones de la compañía; b) Aumentar el capital autorizado a la
24 compañía a la suma de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de
25 América; c) Aumento del capital suscrito en SEISCIENTOS VEINTE
26 DOLARES de los Estado Unidos de América más; y, d) Reforma del artículo
27 cinco de los estatutos sociales; todo lo cual consta en la respectiva acta, cuya
28 copia se agrega como documento habilitante.-----

**NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, en mi
2 calidad de PRESIDENTE y representante legal de la compañía PREDIOS Y
3 CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)" declaro: Uno) Expresado en
4 dólares de los Estados Unidos de América el importe del capital autorizado y
5 suscrito de la compañía, así como el de sus acciones; Dos) Aumentado el
6 capital autorizado de la compañía a DOS MIL DOLARES de los Estados
7 Unidos de América; Tres) Aumentado el capital suscrito de la compañía en
8 SEISCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América,
9 más, quedando por lo tanto establecido el capital suscrito en UN MIL
10 VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la
11 suscripción y pago de quince mil quinientas nuevas acciones de un valor de
12 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, las
13 mismas que se encuentran íntegramente suscritas, y pagadas en numerario en
14 un veinte y cinco por ciento; y; Cuatro) Reformado el artículo cinco de los
15 estatutos sociales, que trata del capital de la compañía; El aumento del Capital
16 suscrito, ha sido suscrito íntegramente, y pagado en numerario en un
17 veinticinco por ciento del valor total de sus acciones, de la siguiente manera:
18 Uno) El señor JOSE ANTÓN DIAZ, de nacionalidad ecuatoriana, por sus
19 propios derechos, interviene en el aumento de capital suscrito suscribiendo
20 TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO nuevas acciones de
21 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América cada
22 una, pagando en numerario el veinte y cinco por ciento del valor total de las
23 mismas, esto es, la suma de TREINTA Y NUEVE DOLARES CUARENTA
24 Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América,
25 comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados
26 a partir de la inscripción de este aumento de capital suscrito en el Registro
27 Mercantil; DOS) El señor ingeniero JOSE ANTÓN BUCARAM, de
28 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento

00000004

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 de capital suscrito suscribiendo DOS MIL NUEVE nuevas acciones de
2 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América cada
3 una, pagando en numerario el veinte y cinco por ciento del valor total de las
4 mismas, esto es, la suma de VEINTE DOLARES NUEVE CENTAVOS DE
5 DOLAR de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el
6 saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de
7 este aumento de capital suscrito en el Registro Mercantil; TRES) La señora
8 MARIA ELENA ANTÓN BUCARAM DE HANZE, de nacionalidad
9 ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital
10 suscrito, suscribiendo TRESCIENTAS DIEZ nuevas acciones de CUATRO
11 CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América cada una,
12 pagando en numerario el veinte y cinco por ciento del valor total de las
13 mismas, esto es, la suma de TRES DOLARES DIEZ CENTAVOS DE
14 DOLAR de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el
15 saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de
16 este aumento de capital suscrito en el Registro Mercantil; CUATRO) La
17 señora JANET ANTÓN BUCARAM DE HANZE de nacionalidad
18 ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento del capital
19 suscrito, suscribiendo TRESCIENTAS DIEZ nuevas acciones de CUATRO
20 CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América, cada una,
21 pagando en numerario el veinticinco por ciento del valor total de las mismas,
22 esto es, la suma de TRES DOLARES DIEZ CENTAVOS DE DOLAR de los
23 Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo
24 máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de
25 capital suscrito en el Registro Mercantil; CINCO) El señor doctor ROBERTO
26 HANZE SALEM, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos,
27 interviene en el aumento del capital suscrito, suscribiendo UN MIL
28 OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS nuevas acciones de CUATRO

**NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América, cada una,
2 pagando en numerario el veinticinco por ciento del valor total, esto es , la
3 suma de DIECIOCHO DOLARES CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE
4 DOLAR de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el
5 saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de
6 este aumento de capital suscrito en el Registro Mercantil; SEIS) El señor
7 doctor HENRY RAAD ANTÓN, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios
8 derechos, interviene en el aumento del capital suscrito, suscribiendo TRES
9 MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE nuevas acciones de CUATRO
10 CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América, cada una,
11 pagando en numerario el veinticinco por ciento del valor total, esto es , la
12 suma de TREINTA Y DOS DOLARES SESENTA Y OCHO CENTAVOS
13 DE DOLAR de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el
14 saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de
15 este aumento de capital suscrito en el Registro Mercantil; y , SIETE) La
16 compañía UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM, debidamente representada
17 por su Presidente doctor Henry Raad Antón, interviene en el aumento
18 suscribiendo TRES MIL OCHOCIENTAS TRECE nuevas acciones de
19 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estado Unido de América cada
20 una, pagando en numerario el veinte y cinco por ciento del valor total de las
21 mismas, esto es, la suma de TREINTA Y OCHO DOLARES TRECE
22 CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América,
23 comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados
24 a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil.--
25 CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, doctor HENRY
26 RAAD ANTON, en mi calidad de PRESIDENTE y representante legal de la
27 compañía "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)", declaro
28 bajo juramento que el capital suscrito de mi representada se encuentra

Guayaquil, 21 de octubre de 1997✓

Señor Doctor

HENRY RAAD ANTON✓

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **"PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)"** celebrada el día de hoy, lo reeligió a Usted por unanimidad de votos



P R E S I D E N T E✓

de la compañía por el período de **CINCO (5)** años.✓

En el ejercicio de su cargo, tendrá Usted la administración activa así como la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en todo acto o negocio conjunta o separadamente con el Gerente; podrá usted tanto como el Gerente, obligar a la compañía en todo lo relacionado con su objeto social; conferir poderes con autorización de la Junta General a terceras personas; y en general ejercer las demás funciones que le confiere la Ley de Compañías y los respectivos Estatutos contenidos en la Escritura de Constitución de la Compañía, autorizada por el Notario doctor José Montalván Cornejo el 18 de septiembre de 1946, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías y se inscribió en el registro Mercantil de este Cantón el 4 de octubre de octubre de 1946, Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velázquez, el 25 de septiembre de 1967, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de octubre del mismo año, la compañía reformo sus Estatutos Sociales cambiando la denominación anterior de "Predios y Comercio C.A. (P.Y.C.C.A.)" por la de **"PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)"** que ostenta actualmente.✓

Con fecha 14 de marzo de 1995, se otorgó la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y prórroga de plazo de duración, ante el Notario doctor Manuel Medina Castro, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de mayo de 1995.✓

De Usted Atentamente,

DR. JOSE HANZE SALEM✓
Secretario de la Junta

Dejo constancia expresa de mi aceptación del mencionado cargo a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.✓ Guayaquil, octubre 21 de 1997.

DR. HENRY RAAD ANTON✓

En la presente fecha queda inscrito este

nombramiento de Presidente

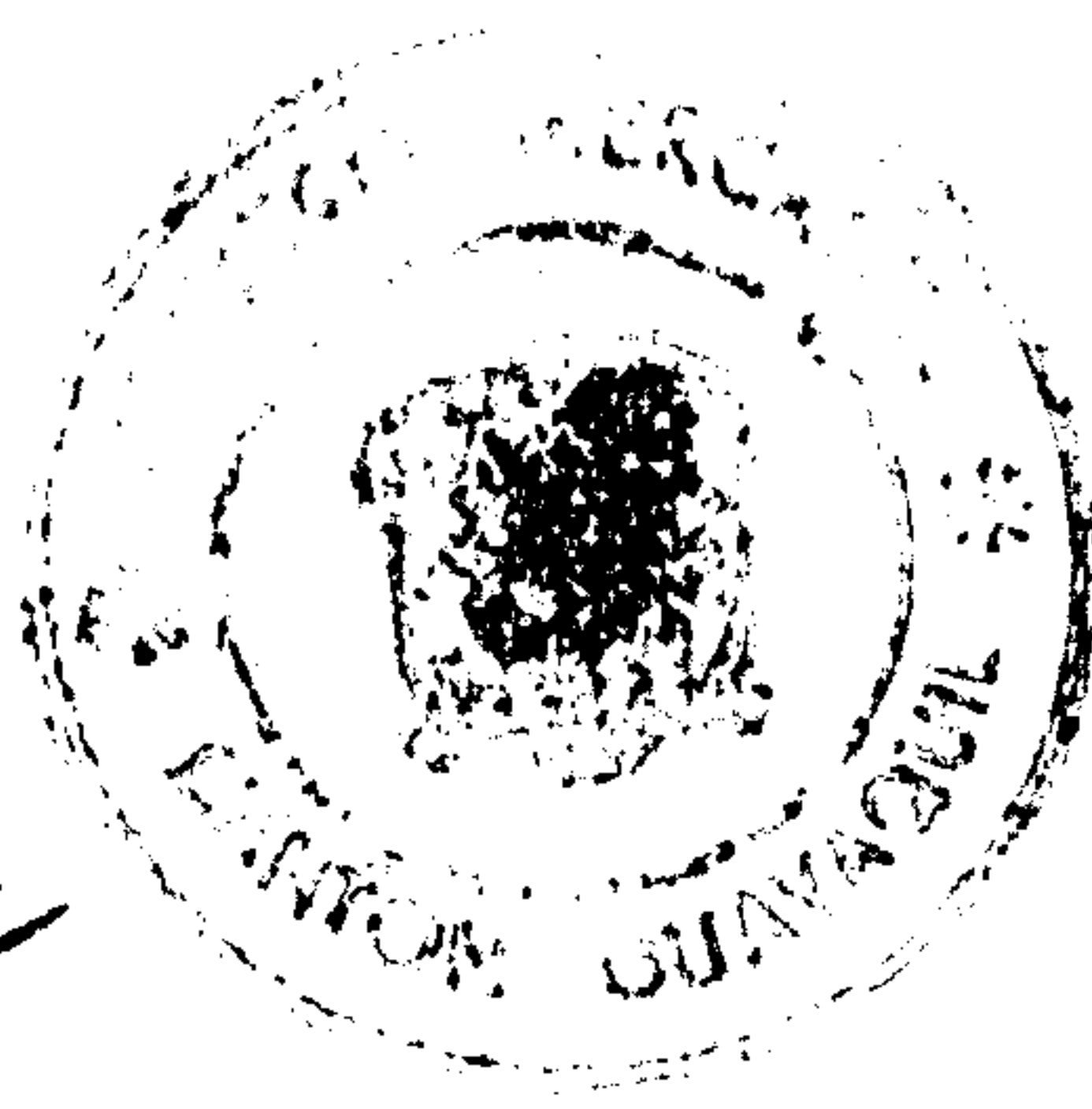
Folio(s) 72722 Registro Mercantil N°

20336 Repertorio N° 31722

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 5 de Noviembre de 1997

[Signature]
AB: HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/. 47.000 2

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.(PRECONSA)", CELEBRADA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2080

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los veinte y tres días del mes de noviembre del dos mil, siendo las diecisiete horas, en el local social de la compañía "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)", ubicado en el inmueble signado con el número 1205 de la calle Boyacá intersección con la Avenida Nueve de Octubre, primer piso alto, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, con la concurrencia de los accionistas señores: **JOSE ANTON DIAZ**, por sus propios derechos, propietario de Dos Mil Quinientas Cuarenta y Cinco (2.545) acciones; **ING. JOSE ANTON BUCARAM**, por sus propios derechos, propietario de Un Mil Doscientas Noventa y Seis (1.296) acciones; **MARIA ELENA ANTON BUCARAM DE HANZE**, por sus propios derechos, propietaria de Doscientas (200) acciones; **JANET ANTON BUCARAM DE HANZE**, por sus propios derechos, propietaria de Doscientas (200) acciones; **DR. ROBERTO HANZE SALEM**, por sus propios derechos, propietario de Un Mil Ciento Noventa y Un (1.191) acciones; **DR. HENRY RAAD ANTON**, por sus propios derechos, propietario de Dos Mil Ciento Ocho (2.108) acciones; y, la compañía **UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.** debidamente representada por su Presidente doctor Henry Raad Antón, propietaria de Dos Mil Cuatrocientas Sesenta (2.460) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil 00/100 Sucres (S/.1.000,00) cada una, y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-----

En razón de que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía que representan la cantidad de DIEZ MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.10.000.000,00), que conforman la totalidad del capital suscrito de la compañía, la presente Junta se considera Universal al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.-----

Preside la sesión su titular doctor Henry Raad Antón, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente doctor José Hanze Salem, quien ha formulado la Lista de Asistentes y constatado el quórum reglamentario.-----

Toda vez que los accionistas han aceptado por unanimidad la celebración de la presente Junta, se procede a conocer el objeto de la misma que es:

- 1- Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital autorizado y suscrito de la compañía, y de sus acciones;
- 2- Aumentar el capital autorizado de la compañía;
- 3- Aumentar el capital suscrito de la compañía, conocer la forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del referido aumento; y,
- 4- Reformar el artículo Cinco de los Estatutos Sociales.

Toma la palabra el doctor Henry Raad y sugiere respecto del primer punto del orden del día, que una vez que contablemente en la compañía se han realizado las conversiones respectivas, acogiéndonos a lo dispuesto en la Resolución No.00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, la misma que contiene las "Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación del Ecuador", se opte por señalar en forma expresa en los estatutos: el importe correspondiente al capital autorizado y suscrito y el valor nominal de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, y por consiguiente se lo haga constar en escritura pública; a pesar de que esta conversión expresa que él sugiere

no necesita la autorización de la Junta General, manifiesta que su criterio como representante de la compañía es poner este tema en conocimiento de los accionistas. Los señores accionistas por unanimidad aprueban la sugerencia del doctor Raad, y se dispone que se haga constar mediante escritura pública la conversión expresa en dólares de los Estados Unidos de América, del importe del correspondiente capital autorizado y suscrito, así como de las acciones en que se divide el capital suscrito, quedando por tanto el monto actual del capital autorizado en Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito en Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el valor nominal de cada una de las diez mil acciones que conforman el capital suscrito, en Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.

Respecto al segundo punto del orden del día toma la palabra el doctor José Hanze, Gerente de la compañía, y manifiesta que es conveniente para la empresa aumentar el monto del capital autorizado de la misma, a la cantidad Dos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; los accionistas aprueban por unanimidad la moción del Dr. José Hanze Salem, quedando por lo tanto establecido en Dos Mil 00/100 Dólares el monto del capital autorizado de la compañía.

Toma la palabra el doctor Henry Raad, y en relación con el tercer punto del orden del día manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, ya que mediante Resolución No. 99.1.1.1.3.008 emitida por la Superintendencia de Compañías el 7 de septiembre de 1999 y publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999, se estableció como monto mínimo del capital suscrito para las compañías anónimas la cantidad de Veinte Millones 00/100 de Sucres, esto es, Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito actual de PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.(PRECONSA) es de Diez Millones 00/100 de Sucres, es decir, Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; por consiguiente mociona aumentar el capital suscrito de la compañía en Seiscientos Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, superando de esta forma el monto mínimo exigido por Ley, y además se daría cumplimiento a lo dispuesto en la ya citada Resolución de Superintendencia de Compañías, aumento que debería realizarse en numerario mediante la emisión de Quince Mil Quinientas (15.500) nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, con lo que el capital suscrito de la compañía quedaría establecido en Un Mil Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Los señores accionistas resuelven por unanimidad aprobar el aumento del capital suscrito propuesto por el Dr. Henry Raad, aprobando también por unanimidad hacerlo en numerario y suscribiendo y pagando las nuevas acciones de la siguiente manera:

1- El señor **JOSE ANTON DIAZ**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, **interviene en el aumento suscribiendo Tres Mil Novecientas Cuarenta y Cinco (3.945) nuevas acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el veinte y cinco por ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de Treinta y Nueve 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$39.45), comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil;

2- El señor ingeniero **JOSE ANTON BUCARAM**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, **interviene en el aumento suscribiendo Dos Mil Nueve (2.009) nuevas acciones**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.(PRECONSA)", CELEBRADA EL DIA 23
DE NOVIEMBRE DEL 2000.-**



de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el veinte y cinco por ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de Veinte 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.09), comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil;

3- La señora **MARIA ELENA ANTON BUCARAM DE HANZE**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, **interviene en el aumento suscribiendo Trescientas Diez (310) nuevas acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el veinte y cinco por ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de Tres 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.10), comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil;

4- La señora **JANET ANTON BUCARAM DE HANZE**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, **interviene en el aumento suscribiendo Trescientas Diez (310) nuevas acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el veinte y cinco por ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de Tres 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.10), comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil;

5- El señor doctor **ROBERTO HANZE SALEM**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, **interviene en el aumento suscribiendo Un Mil Ochocientas Cuarenta y Seis (1.846) nuevas acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el veinte y cinco por ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de Dieciocho 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$18.46), comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil;

6- El señor doctor **HENRY RAAD ANTON**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, **interviene en el aumento suscribiendo Tres Mil Doscientas Sesenta y Siete(3.267) nuevas acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el veinte y cinco por ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de Treinta y Dos 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$32.68), comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento en el Registro Mercantil; y,

7- La compañía **UNICENTRO TURISTICO JABUCAM**, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente doctor Henry Raad Antón, **interviene en el aumento suscribiendo Tres Mil Ochocientos Trece (3.813) acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el veinte y cinco por

15500

 ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de Treinta y Ocho 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$38.13.00), comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil .-

Respecto al cuarto punto del orden del día, el doctor José Hanze, Gerente de la compañía mociona la reforma del Artículo Cinco de los estatutos sociales, como consecuencia de lo resuelto en esta Junta General de Accionistas, en los siguientes términos: "**ARTICULO CINCO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Dos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito es de Un Mil Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte y cinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al veinte y cinco mil quinientos.- Las acciones contendrán las menciones señaladas en la Ley de Compañías, deberán ser firmadas por el Presidente y Gerente de la sociedad, y podrán constar en títulos que contengan una o más de dichas acciones; cada acción liberada de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas".- Los accionistas aprueban por unanimidad en todos sus términos, el texto del Artículo Cinco de los estatutos.

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad autorizar al Presidente de la compañía para que intervenga en la escritura pública que contenga todo lo resuelto por unanimidad en esta Junta General.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual firman en unidad de acto los señores accionistas a las dieciseis horas veinte minutos, en que se dio por terminada la presente sesión.

f) Dr.Henry Raad Antón, Presidente de la Junta-Accionista; f) Dr.José Hanze Salem, Gerente Secretario de la Junta; f) Sr.José Antón Díaz, Accionista; f) Ing.José Antón Bucaram, Accionista; f) Sra.Ma.Elena Antón de Hanze, Accionista; f) Sra.Janet Antón de Hanze, Accionista; f) Dr.Roberto Hanze Salem, Accionista; f) p. Unicentro Turístico Jabucam S.A., Accionista, Dr.Henry Raad Antón, Presidente.--

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al cual me remitiré en caso necesario.---

LO CERTIFICO:


DR. JOSE HANZE SALEM
Secretario de la Junta

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 totalmente integrado, de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta
2 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de Noviembre
3 del año dos mil. Agregue usted señor Notario las demás formalidades legales
4 para la validez de esta escritura pública. Firmado) abogada Patricia Plaza
5 Pimentel. Registro número ocho mil novecientos cincuenta y tres.”.- El
6 otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a
7 escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída que fue esta
8 escritura pública, por mí el Notario, en alta voz, de principio a fin al
9 compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto.

10 DOY FE.-

11 “PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)”

12
13
14
15 Dr. Henry Raad Antón

16 Presidente

CC: 1702559004

CV: 0050 - 142

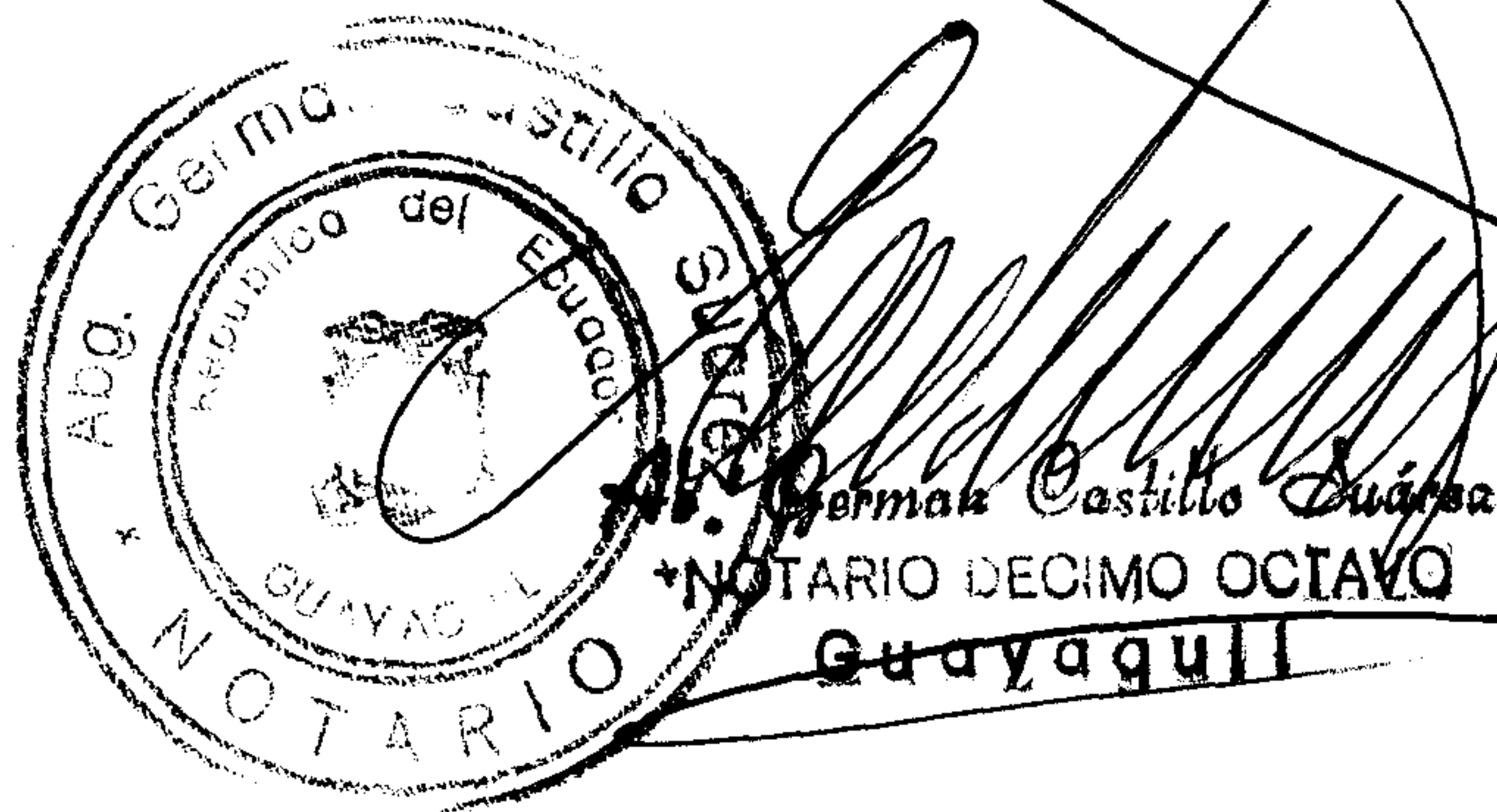
RUC: 0990000875001

18 EL NOTARIO

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA en siete fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil uno. Esta copia corresponde a la escritura pública número 534/2001 de CONVERSIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (PRECONSA)".-



DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública del diecinueve de Junio del dos mil uno, de la Resolución N° 01 – G – DIC – 0010598, expedida el veinte de Noviembre del dos mil uno, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Conversión de Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintinueve de Noviembre del dos mil uno.- EL NOTARIO.-

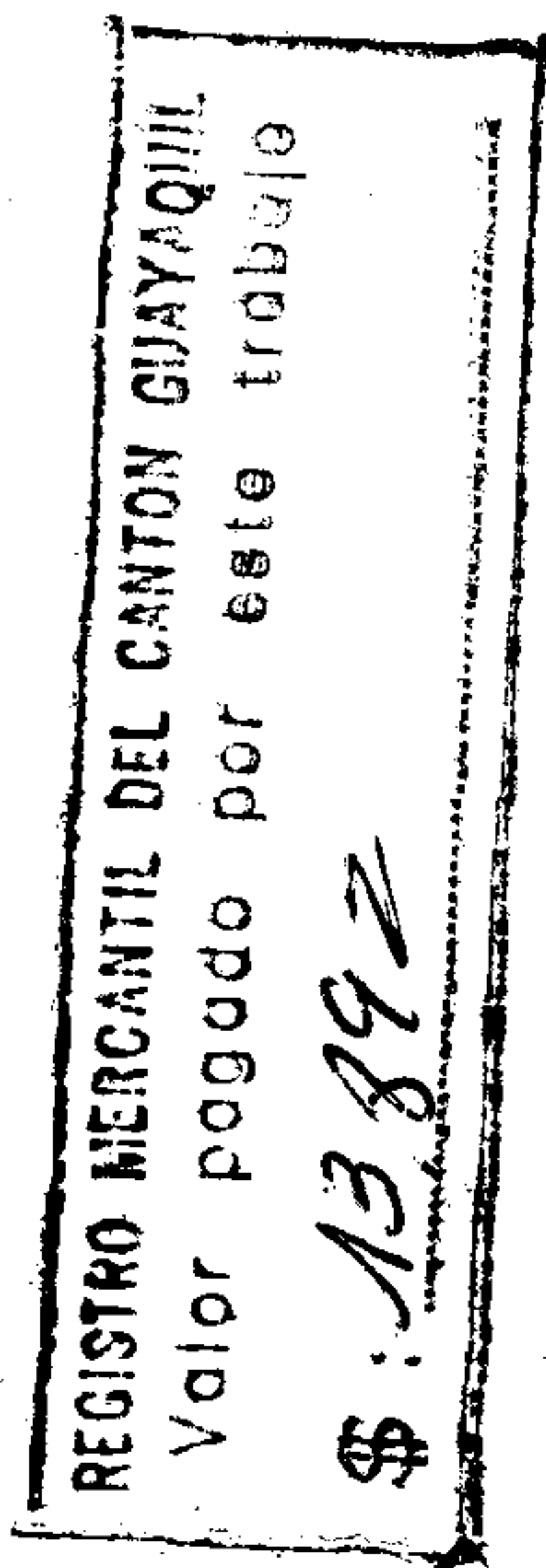


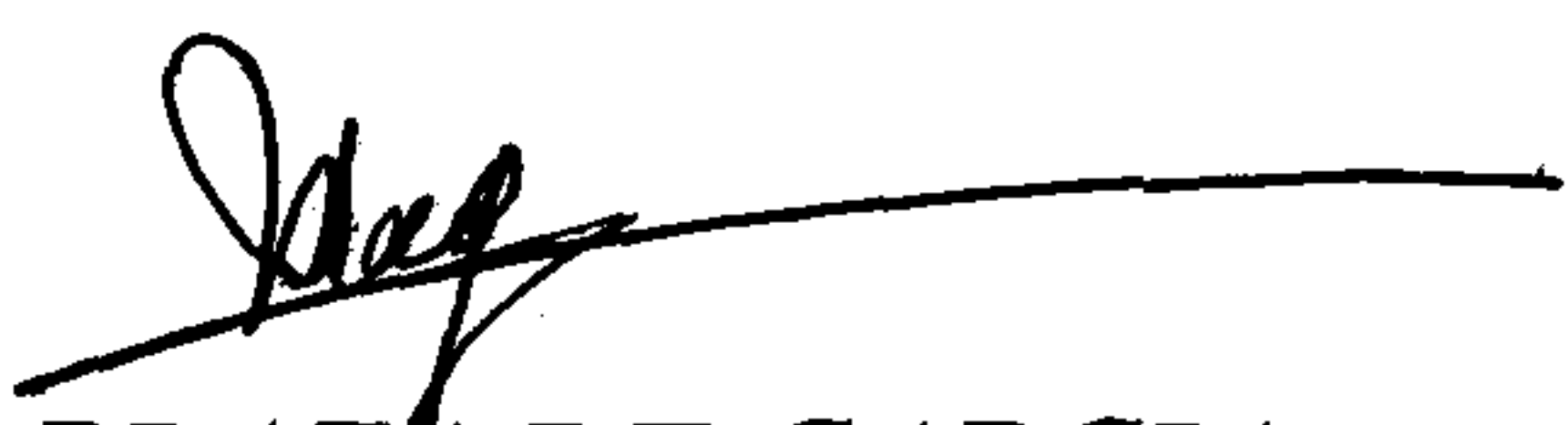
REGISTRO MERCANTIL

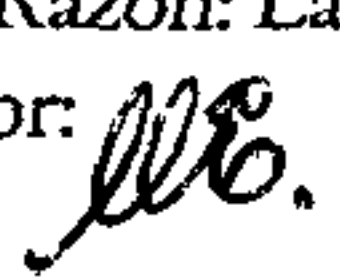
00000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0010598, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 20 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA); de fojas **138.243 a 138.257**, número **31.654** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **44.165** del Repertorio.- 2. - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Diciembre del dos mil uno.-**



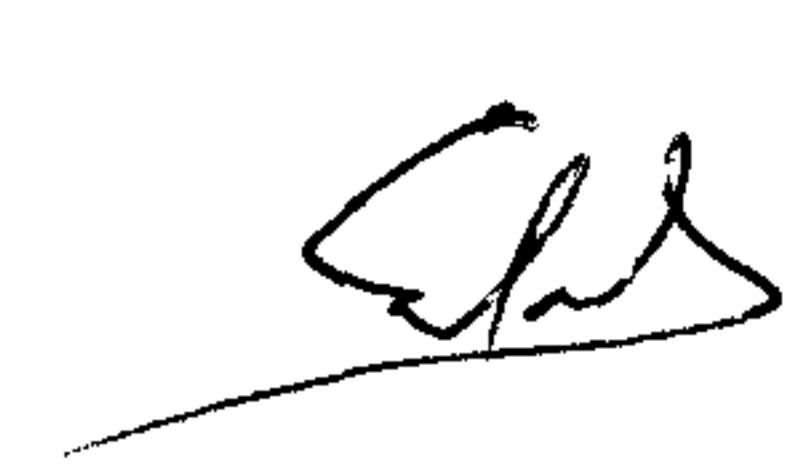

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Trámite: 52587
Legal: Ricardo Flore
Amanuense: Sonnia Venegas
Cómputo: Rebeca Bobadilla
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-DIC-0010598, de fecha veinte de noviembre del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)**..- Guayaquil, diciembre 24 del 2.001.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL